

Código para validación: **XKWGL-F2UX7-NLADI**
 Fecha de emisión: **13 de febrero de 2018 a las 18:24:01**
 Página 1 de 11

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Jefe Servicio Admon. Bienestar Social y Serv.Sociales de Ayuntamiento de Murcia.Firmado 12/02/2018 12:54
- 2.- Director de la Oficina de Gobierno de Ayuntamiento de Murcia.Firmado 13/02/2018 08:27
- 3.- Concejala de Derechos Sociales de Ayuntamiento de Murcia.Firmado 13/02/2018 18:14

FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3483661-XKWGL-F2UX7-NLADI-E65CC9D8E6CF3762BDACB3DF30AC94511D), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Exp.1/2018

DECRETO**LIBRO DE RESOLUCIONES**

 (Artº 20.2.1 del Rgtº Orgánico del Gobierno
 y Admón., de 27-5-2004)

Núm.: -----

Folio: -----

El Director de la Oficina del
 Gobierno Municipal,

Examinado el expediente promovido por la Concejalía de Derechos Sociales a propuesta de la Sección de Familia e Iniciativa Social, referente la Convocatoria de Ayudas para Transporte en Taxi de Personas con discapacidad Gravemente Afectados en su Movilidad, correspondiente al año 2018 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, y atendiendo a la delegación de competencias efectuadas en esta Tenencia de Alcaldía por Decreto de Excmo. Sr. Alcalde de 18 de junio de 2015, para la organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia, vengo en **DECRETAR:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir la concesión de **Ayudas para Transporte en Taxi de Personas con Discapacidad Gravemente Afectados en su Movilidad**, para el ejercicio 2018 que se integran en el presente acto.

SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria de **Ayudas para Transporte en Taxi de Personas con Discapacidad Gravemente Afectados en su Movilidad**, para el ejercicio 2018.

TERCERO.- Aprobar el gasto de 90.000 €, para la financiación de las ayudas concedidas en resolución de la Convocatoria a la que se refiere el apartado primero del presente acuerdo, para el que se ha practicado la oportuna retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 02018/060/2312/48000, nº de operación 220180003083.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la Convocatoria y las Bases que la regulan en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

A los efectos de publicidad de la presente Convocatoria, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la LGS modificado por la Ley 15/2015, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el texto de la convocatoria, así como toda la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DECRETO FIRMADO ELECTRONICAMENTE
CONCEJALA DE DERECHOS SOCIALES
Concepción Ruiz Caballero

NORMAS REGULADORAS DE LOS TRAMITES Y CONDICIONES PARA LA CONCESION MEDIANTE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA TRANSPORTE EN TAXI DE PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS EN SU MOVILIDAD, PARA EL EJERCICIO 2018.

INTRODUCCIÓN

Uno de los principales objetivos de la Concejalía de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Murcia, es la concesión de ayudas económicas como medida de apoyo a la inclusión social de toda la ciudadanía y de forma especial a las personas más vulnerables, como es el colectivo de personas con discapacidad.

Por ello, se propone la renovación de la convocatoria que, con el nombre genérico de **BONOTAXI**, concede ayudas económicas individuales a personas gravemente afectadas en su movilidad.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión, en régimen de Concurrencia, de ayudas económicas individuales a personas gravemente afectadas en su movilidad (BONOTAXI), para el ejercicio del año 2018.

SEGUNDA.- Finalidad de esta ayuda.

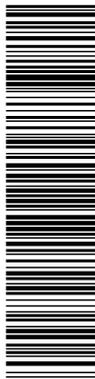
1. Esta ayuda tiene como finalidad ofrecer una prestación económica para desplazamientos en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad y con graves problemas para utilizar los transportes públicos colectivos dentro del ámbito geográfico de la Región de Murcia.
2. Podrán solicitarse para atender las siguientes necesidades de movilidad:
 - Asistir a centros de formación profesional.
 - Asistir al centro de trabajo.
 - Asistir a rehabilitación y/o revisiones médicas.
 - Asistir a actividades culturales y de ocio y tiempo libre.
 - Atender cualquier otra necesidad de movilidad en situaciones específicas.

TERCERA.- Consignación Presupuestaria.

Las Ayudas contempladas en la presente normativa, se efectuarán con cargo a la partida del presupuesto del Ayuntamiento de Murcia, vigente para el año **2018/060/2312/48000**, por un importe máximo de **90.000 €**, quedando condicionada su efectiva aplicación a la existencia de créditos presupuestarios en el presupuesto anual del ejercicio 2018.

CUARTA.- Personas Beneficiarias de la Ayuda.





Tendrán derecho a la obtención de la ayuda que se regula en la presente normativa, todas aquellas personas solicitantes que reúnan los requisitos que se establecen en el apartado quinto.

QUINTA.- Requisitos de las personas solicitantes.

1. Estar empadronado/a en el municipio de Murcia durante un periodo mínimo de seis meses consecutivos previos a la publicación de la convocatoria.
2. Tener reconocida, por el organismo competente, la condición legal de Discapacidad.
3. Que la discapacidad reconocida le impida utilizar los transportes públicos colectivos, según baremo vigente en el Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre, publicado en el B.O.E. de 26 de Enero de 2000. En aplicación de esta normativa, se considerará grave problema de movilidad cuando la puntuación acreditada sea igual o superior a 7 puntos o tenga reconocidos problemas de movilidad en la tarjeta de acreditativa del grado de discapacidad, dentro del plazo vigente de la convocatoria.
4. Que la renta per cápita de la unidad de convivencia no supere el límite de ingresos mensuales atendiendo al número de personas computables que la compongan:

Número de personas computables	Límite de ingresos
1 persona computable	245 % del IPREM 2018
2 ó más personas computables	213 % del IPREM 2018

Se considerarán **personas computables** de la unidad de convivencia para establecer la renta per cápita, los siguientes:

- La persona con discapacidad.
- El cónyuge/pareja de hecho de la persona con discapacidad, cuando convivan en el mismo domicilio.
- Los padres de la persona con discapacidad, cuando ésta sea menor de edad y convivan en el mismo domicilio.
- Los hermanos menores de edad de la persona con discapacidad que dependan económicamente de sus padres y convivan en el mismo domicilio.
- Los hermanos de la persona con discapacidad con edades comprendidas entre 18 y 25 años, que dependan económicamente de sus padres, convivan en el mismo domicilio sin formar unidad de convivencia distinta a la de la persona con discapacidad y que se encuentren estudiando o en situación de desempleo.
- Los hijos menores de edad de la persona con discapacidad que dependan económicamente de esta y convivan en el mismo domicilio.
- Los hijos de la persona con discapacidad con edades comprendidas entre 18 y 25 años, que dependan económicamente de sus padres, convivan en el mismo domicilio sin formar unidad de convivencia distinta a la de la persona con discapacidad y que se encuentren estudiando o en situación de desempleo.

Código para validación: **XKWGL-F2UX7-NLADI**
 Fecha de emisión: **13 de febrero de 2018 a las 18:24:01**
 Página 4 de 11

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Jefe Servicio Admon. Bienestar Social y Serv.Sociales de Ayuntamiento de Murcia.Firmado 12/02/2018 12:54
 2.- Director de la Oficina de Gobierno de Ayuntamiento de Murcia.Firmado 13/02/2018 08:27
 3.- Concejala de Derechos Sociales de Ayuntamiento de Murcia.Firmado 13/02/2018 18:14

FIRMADO

Para determinar la renta per cápita de la unidad de convivencia, se tomarán como referencia los ingresos económicos del/la solicitante y de los demás miembros computables de la unidad de convivencia, procedentes de salarios, rendimientos netos del trabajo, pensiones, intereses, rentas, rendimientos derivados de la explotación del patrimonio y de actividades económicas, divididos entre el número de personas consideradas en el cómputo.

En el caso de existir más viviendas de titularidad del usuario que la de uso habitual, se considerarán como ingresos anuales, el 2% del valor catastral de las mismas.

El cálculo de la renta "per cápita" mensual se determinará aplicando la fórmula siguiente:

$$R.P.C.= \frac{\text{Ingresos netos de los miembros computables de la unidad de convivencia}}{\text{Número de miembros computables}}$$

5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
6. No ser deudor/a por ningún concepto a la Hacienda Municipal.
7. Tener justificadas las ayudas concedidas por este mismo concepto en convocatorias anteriores.

SEXTA.- Cuantía de la Ayuda.

La cantidad económica concedida a cada beneficiario se establecerá atendiendo al nivel de ingresos y al número de miembros computables de su unidad de convivencia. La cuantía de las ayudas concedidas para cada tramo de ingresos se determinará en función de los puntos obtenidos por la aplicación de la siguiente tabla:

MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD CONVIVENCIAL				PUNTUACIÓN OBTENIDA
1		2 Y MAS		
% IPREM.2018		% IPREM. 2018		
<=	133	<=	117	100 PUNTOS
>	133 Y <= 147	>	117 Y <= 129	95 PUNTOS
>	147 Y <= 161	>	129 Y <= 141	90 PUNTOS
>	161 Y <= 175	>	141 Y <= 153	85 PUNTOS
>	175 Y <= 189	>	153 Y <= 165	80 PUNTOS
>	189 Y <= 203	>	165 Y <= 177	75 PUNTOS
>	203 Y <= 217	>	177 Y <= 189	70 PUNTOS
>	217 Y <= 231	>	189 Y <= 201	65 PUNTOS
>	231 Y <= 245	>	201 Y <= 213	60 PUNTOS
>	245	>	213	DENEGADO

El valor en euros de cada punto se obtendrá por la aplicación de la siguiente fórmula:



Cuantía de la partida presupuestaria
Valor en € por punto = -----
Suma total de puntos de todas las solicitudes aprobadas

El importe máximo de la ayuda a conceder a cada uno de los beneficiarios no superará en ningún caso el importe de 600€ de forma individualizada.

SÉPTIMA.- Solicitudes y documentación.

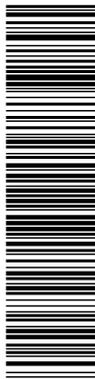
La documentación a presentar será la siguiente:

1. Solicitud, según modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria, debidamente cumplimentada. El modelo de solicitud y sus Anexos, se proporcionarán en el Registro General del Ayuntamiento y Centros Municipales de Servicios Sociales.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante y del representante legal en su caso.
3. Certificado del grado de discapacidad, Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad o Dictamen Técnico Facultativo emitido por la Unidad de Valoración y Orientación del IMAS, en el que conste grado de discapacidad y dificultad de movilidad para utilizar los transportes públicos colectivos.
4. Documento acreditativo emitido por la entidad bancaria o fotocopia de la cartilla bancaria, indicando el Código de Cuenta con el número IBAN (24 dígitos) del solicitante que deberá figurar como titular o cotitular de la citada cuenta y donde deberá constar su número de Documento Nacional de Identidad (DNI).
5. Documentos que acrediten los **ingresos económicos** de todos los miembros computables de la unidad de convivencia:
 1. **Autorización según modelo Anexo II**, firmada por cada uno de los miembros computables para que el Ayuntamiento de Murcia pueda recabar datos en relación a :
 1. Nivel de rentas (IRPF; Agencia Tributaria)
 2. Informe de pensiones y prestaciones económicas (INSS)

En caso de **NO** presentar esta autorización, es obligada la presentación de los documentos indicados.

2. En el supuesto de realizar actividad laboral:

3. Acreditación de los ingresos que perciban las personas adultas de la unidad familiar (nóminas, certificado de empresa, declaración del IVA correspondiente a los cuatro últimos trimestres, en el caso de trabajadores autónomos).
4. En el caso de trabajadores autónomos, fotocopia de la declaración del IVA correspondiente a los cuatro últimos trimestres.
5. En el caso de realizar actividad laboral no reglada, declaración de ingresos.



6. En el supuesto de encontrarse en situación de desempleo:

Certificado de Demanda de Empleo así como Certificado con expresión de la cuantía económica de las prestaciones que perciban, en su caso, emitidos por el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal).

Los mayores de 18 a 25 años que no realicen actividad laboral y se encuentran realizando actividad formativa reglada, deberán presentar certificado o justificante acreditativo del centro donde estén cursando los estudios.

- En el supuesto de separación o divorcio, se deberá presentar documento acreditativo de la cuantía percibida en concepto de pensión compensatoria y/o pensión de alimentos (en caso de existir menores) o, en su defecto, reclamación judicial de la misma o declaración responsable de la cuantía económica que perciba.

OCTAVA.- Plazos de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de **UN MES** a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las solicitudes cuya documentación esté completa, se resolverán hasta agotar el crédito presupuestario disponible.

NOVENA.- Procedimiento de tramitación y resolución.

Las solicitudes y documentación correspondiente se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas Municipales de Información y Registro y por Cualquiera otros de los establecidos en la legislación vigente en materia de procedimiento (art. 16, apdo. 4, Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Si del examen de la solicitud y documentación aportada se dedujera que la misma es incompleta o defectuosa, desde el Ayuntamiento de Murcia se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario su solicitud será archivada sin más trámite.

El acuerdo de concesión de ayudas será adoptado por Decreto de la Concejala Delegada de Derechos Sociales. Dicho acuerdo hará constar de manera expresa la concesión, denegación o archivo de cada una de las solicitudes presentadas a la convocatoria.

La resolución se notificará por escrito a cada uno de los solicitantes.

DECIMA.- Pago y Compatibilidad de la Ayuda.

El pago de las ayudas concedidas en virtud de la presente Convocatoria, se realizará una vez adoptado el acuerdo para su concesión, por el importe total de la ayuda, mediante ingreso en la cuenta bancaria del beneficiario y con carácter previo a su justificación, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo el servicio objeto de la Ayudas a las que se refiere la presente Convocatoria.



Las Ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria serán compatibles con el subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte regulado en el R.D. 383/1984 (Boletín Oficial del Estado de 27 de Febrero) y con cualquier otra ayuda de carácter similar.

UNDÉCIMA.- Obligaciones de los beneficiarios.

El beneficiario o representante legal, vendrá obligado a la justificación del gasto del total de la ayuda concedida, mediante la presentación de recibos o facturas que deberán contener, al menos, la siguiente información:

- Nombre y apellidos del titular de la ayuda.
- Trayecto realizado por el taxi.
- Fecha, firma y número de licencia del taxista.
- Importe del trayecto.

Los recibos han de solicitarse al taxista al término de cada trayecto realizado. Se admitirá el pago realizado mediante tarjeta de crédito, acompañados de un recibo en el que consten los datos enumerados en párrafo anterior. Serán válidos todos los recibos fechados desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año a que se refiere la convocatoria.

En caso de no haber agotado la totalidad de la ayuda, el beneficiario estará obligado a presentar justificante del ingreso bancario correspondiente a la cantidad no gastada en la cuenta de este Ayuntamiento habilitada al efecto.

La entrega de estos justificantes deberá de hacerse a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Murcia, adjuntándose al modelo de instancia normalizada que se les facilitará en el propio Registro. El plazo para la justificación de esta ayuda será hasta el 31 de enero de 2019.

La no justificación de la ayuda concedida en la forma prevista, será motivo de denegación para la siguiente convocatoria. Asimismo, el beneficiario que no justificase su ayuda vendrá obligado a devolver a esta Hacienda Municipal la totalidad del importe no justificado, más los recargos e intereses legales que correspondan.

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no dispuesto en las presentes normas será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y Otras y la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás Disposiciones que resulten de aplicación.

Código para validación: **XKWGL-F2UX7-NLADI**
 Fecha de emisión: **13 de febrero de 2018 a las 18:24:01**
 Página 8 de 11

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Jefe Servicio Admon. Bienestar Social y Serv.Sociales de Ayuntamiento de Murcia.Firmado 12/02/2018 12:54
- 2.- Director de la Oficina de Gobierno de Ayuntamiento de Murcia.Firmado 13/02/2018 08:27
- 3.- Concejala de Derechos Sociales de Ayuntamiento de Murcia.Firmado 13/02/2018 18:14

FIRMADO

ANEXO I
SOLICITUD DE BONOTAXI
DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DN.I.
			TELÉFONO
FECHA NACIMIENTO	LUGAR	PROVINCIA	E. CIVIL
DOMICILIO	COD. POSTAL	BARRIO/PEDANÍA	MUNICIPIO

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

PRIMER APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	
SEGUNDO APELLIDO			
DOMICILIO		MUNICIPIO	PROVINCIA
COD. POSTAL	TELÉFONO	TITULO REPRESENTACIÓN:	DE

DATOS SOBRE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA. COMPOSICIÓN

PERSONAS INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA N.I.F.	PARENTESCO EL/LA SOLICITANTE	CONFECHA DE NACIMIENTO	

D./D^a _____, como (solicitante o representante legal) **DECLARA**:

Que todos y cada uno de los datos consignados en la presente solicitud son ciertos y comprobables documentalente, quedando enterado/a que la ocultación o falsedad de los mismos dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que de ello puedan derivarse, así como de la obligación de comunicar al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, cualquier variación de los datos declarados o acreditados que puedan producirse en lo sucesivo.

Que de conformidad con o establecido en la normativa reguladora de las subvenciones públicas, **DECLARA** no estar incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerado beneficiario de subvenciones y encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Asimismo, **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Murcia a recabar de otras Administraciones Públicas cuantos datos se precisen para la correcta tramitación de la presente solicitud.

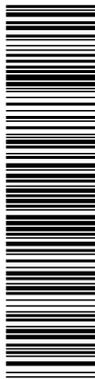
Murcia, a _____ de _____ de 201_ Fdo.:

NOTA INFORMATIVA: Los datos recogidos en la presente solicitud, se facilitarán de forma voluntaria; en caso de no hacerlo no será posible su trámite. Estos datos serán incorporados a un fichero automatizado con la exclusiva finalidad de la resolución del expediente, cuyo tratamiento es responsabilidad de la dirección del Ayuntamiento de Murcia, y respecto a lo mismos, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad en lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal.

Existe la posibilidad de cesión de los datos a otras Administraciones, Entidades u Organismos Públicos o Privados, para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas de estas Entidades y del Ayuntamiento de Murcia.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA





DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

La documentación a presentar será la siguiente:

Solicitud, según modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria, debidamente cumplimentada. El modelo de solicitud y sus Anexos, se proporcionarán en el Registro General del Ayuntamiento y Centros Municipales de Servicios Sociales.

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante y del representante legal en su caso.

Certificado del grado de discapacidad, Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad o Dictamen Técnico Facultativo emitido por la Unidad de Valoración y Orientación del IMAS, en el que conste grado de discapacidad y dificultad de movilidad para utilizar los transportes públicos colectivos.

Documento acreditativo emitido por la entidad bancaria o fotocopia de la cartilla bancaria, indicando el Código de Cuenta con el número IBAN (24 dígitos) del solicitante que deberá figurar como titular o cotitular de la citada cuenta y donde deberá constar su número de Documento Nacional de Identidad (DNI).

Justificantes de **ingresos de las personas computables** mayores de 18 años mediante:

- **Autorización según modelo Anexo II**, firmada por cada uno de los miembros computables para que el Ayuntamiento de Murcia pueda recabar datos en relación a:

5. Nivel de rentas (IRPF; Agencia Tributaria)
6. Informe de pensiones y prestaciones económicas (INSS)

- **En el supuesto de realizar actividad laboral:**

3. Fotocopia de las dos últimas nóminas o certificado de empresa.
4. En el caso de trabajadores autónomos: Fotocopia del IRPF relativo a Actividades Económicas de Estimación Directa (**modelo 130**) correspondiente a los cuatro trimestres del año anterior a la presente convocatoria.
5. En el caso de realizar actividad laboral no reglada: Declaración responsable de ingresos.

- **En el supuesto de encontrarse en situación de desempleo:**

Certificado de Demanda de Empleo y Certificado con expresión de la cuantía económica de las prestaciones que perciban, en su caso, emitidos por el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal)

Los mayores de 18 a 25 años que no realicen actividad laboral y se encuentran realizando actividad formativa reglada, deberán presentar certificado o justificante acreditativo del centro donde estén cursando los estudios.

- **En el supuesto de separación o divorcio**, se deberá presentar documento acreditativo de la cuantía percibida en concepto de pensión compensatoria y/o pensión de alimentos

OTROS DATOS

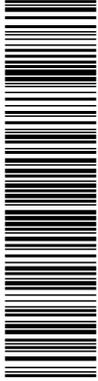
Código para validación: **XKWGL-F2UX7-NLADI**
Fecha de emisión: **13 de febrero de 2018 a las 18:24:01**
Página 10 de 11

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Jefe Servicio Admon. Bienestar Social y Serv.Sociales de Ayuntamiento de Murcia.Firmado 12/02/2018 12:54
- 2.- Director de la Oficina de Gobierno de Ayuntamiento de Murcia.Firmado 13/02/2018 08:27
- 3.- Concejala de Derechos Sociales de Ayuntamiento de Murcia.Firmado 13/02/2018 18:14

ESTADO

FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3483661 XKWGL-F2UX7-NLADI E65CC9D5E0CF3F762BDDACB3DF50AC094511D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

(en caso de existir menores) o, en su defecto, reclamación judicial de la misma o declaración responsable de la cuantía económica que perciba.

Código para validación: **XKWGL-F2UX7-NLADI**
 Fecha de emisión: **13 de febrero de 2018 a las 18:24:01**
 Página 11 de 11

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Jefe Servicio Admon. Bienestar Social y Serv.Sociales de Ayuntamiento de Murcia.Firmado 12/02/2018 12:54
- 2.- Director de la Oficina de Gobierno de Ayuntamiento de Murcia.Firmado 13/02/2018 08:27
- 3.- Concejala de Derechos Sociales de Ayuntamiento de Murcia.Firmado 13/02/2018 18:14

FIRMADO**ANEXO II****AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN FICHEROS PÚBLICOS**

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Murcia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria relativa al Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, necesaria para la tramitación del expediente de solicitud de Ayudas para transporte en taxi de personas con discapacidad gravemente afectadas en su movilidad, para el ejercicio 2018.

Así mismo, se autoriza al Ayuntamiento de Murcia y, para la misma finalidad indicada en el párrafo anterior, a obtener informes de pensiones actuales mediante consulta en los ficheros del Instituto Nacional de la Seguridad Social e Informe de bienes catastrales a la Dirección General del Catastro.

DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA

APELLIDOS Y NOMBRE:	
NIF:	FIRMA:

DATOS DEL REPRESENTANTE O TUTOR, EN SU CASO

APELLIDOS Y NOMBRE:	
EN CALIDAD DE (Título de representación):	
NIF:	FIRMA:

DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA (únicamente mayores de 18 años).

PARENTESCO CON BENEFICIARIO	EL NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

